

HACIA UNA POLÍTICA CRIMINAL EUROPEA: UNA PROPUESTA DE *SERVODUCCIÓN* CON ATENCIÓN A LA CONDICIÓN FEMENINA

Antonio Sánchez-Bayón (*)

Gudrun Stenglein (**)

Fecha de publicación: 01/04/2013

AUF DEM WEG ZU EINER EUROPÄISCHEN KRIMINALPOLITIK: EIN VORSCHLAG ZUR ERFÜLLUNG DER STAATLICHEN LEISTUNGEN IM HINBLICK AUF DIE WEIBLICHEN LEBENSBEDINGUNGEN

Resumen: Está cambiando la realidad social y eso afecta especialmente a las mujeres. Al aumentar su presencia social también crece su riesgo de exposición al crimen. Las mujeres han pasado de víctimas a agresoras, aumentando el número de reas en las cárceles. En otros trabajos de los autores, se ha estudiado el fenómeno de la pujante criminalidad femenina, interesando ahora la evaluación de la política criminal vigente, de manera comparada, y realizando una propuesta sistémica europea.

Zusammenfassung: *Es findet ein Wechsel der sozialen Wirklichkeit statt, der speziell die Frauen betrifft. Dadurch, dass die soziale Präsenz der Frauen zunimmt, sind sie auch der Gefahr des Verbrechens ausgesetzt. Sie sind vom Opfer zur Angreiferin geworden und die Zahl der weiblichen Strafgefangenen in den Gefängnissen nimmt zu. In Werken anderer Autoren wurde die Zunahme der weiblichen Kriminalität untersucht. In dieser Arbeit wird die aktuelle*

(*) Prof. Dr. Fundamentos Jurídicos y Derecho Comparado
Universidad Loyola Andalucía
(antonio_sanchez_bayon@hotmail.com)

(**) Prof. Dra. Derecho Comparado, Criminóloga y Detective
Universidad Camilo José Cela
(gudrun@adslmail.es)

Kriminalpolitik aus einer vergleichenden Sichtweise beurteilt und ein systemischer europäischer Vorschlag unterbreitet.

Palabras clave: condición femenina, delincuencia, política criminal, servoducción.

Schlagwörter: weibliche Kondition, Delinquenz, Verbrechen, Kriminalpolitik, Dienstleistung.

1.- Presentación: acerca de la política criminal sobre delincuencia femenina:

Tradicionalmente, se ha seguido una política criminal orientada a la prevención y contención del delito. Sin embargo, debido al continuo fracaso del modelo represivo clásico (basado en una política penal como única respuesta al problema), como posible corrección, se ofrece desde este trabajo una propuesta novedosa que canaliza y filtra diversa información de las disciplinas afines sobre la realidad delincuencia, por lo que se proponen nuevas estrategias de acción social al respecto. Ello implica también una *servoducción* o producción de servicio público al respecto (con su formación, implementación y evaluación), más adecuado todo ello a las demandas sociales frente a la criminalidad. Por tanto, los programas a los que se desea contribuir con este estudio, no sólo alcanzan a la prevención, sino que también se refieren al delincuente mismo, a la víctima y a factores del escenario criminal (e.g. el espacio físico, el diseño arquitectónico, el clima político social). Tras el desempeño de este trabajo de investigación se constata de nuevo que la criminalidad femenina es –por ahora- de poca consideración, porque su participación en el cómputo total de los delitos resulta escasamente significativa –aunque sí creciente-. Además, las mujeres cometen, en la mayoría de los casos, delitos no graves o de bagatela. En la mayor parte de los casos aparecen en los delitos contra el patrimonio y contra la salud pública. Los delitos violentos y/o de sangre son la excepción.

Para lograr un sistema común europeo en política criminal basado en *el ser* y no en *el deber ser*, es urgente y necesario comenzar por una armonización en políticas sociales de integración, para evitar la tendencia marginalizadora a la que se está viendo empujada la mujer –sobre todo la madre soltera sin educación ni recursos económicos-, además de buscar una mejora de oportunidades en el estado de bienestar. Una vez conseguido dicho marco de no discriminación social, cultural, económica, étnica, religiosa y/o sexual, es de prever el descenso de las tasas criminales, al menos en lo tocante a las mujeres, pues se habría minimizado las causas de su marginalización y propensión al delito. Por tanto, no se necesitaría una multitud de programas de política criminal referentes a la prevención

general o especial para los delincuentes (tanto hombres como mujeres).

2.- El problema y su diagnóstico: de los síntomas socio-económicos a las causas subyacentes:

Se ha demostrado en las investigaciones sobre las mujeres reclusas que la mayoría de ellas proceden de clases bajas y marginales -un 70 % no tiene una situación estable-, con escasos recursos económicos y prácticamente nula formación profesional. Sirva de ejemplo que la situación de las cárceles andaluzas, donde el 40 % de las internas son analfabetas. Dichas mujeres quedan sin cobertura económica por su escaso nivel cultural y profesional, y por las profundas transformaciones sociales producidas. Antes de entrar en prisión, casi la mitad de las reclusas han sufrido malos tratos, lo que se traduce en una inestabilidad personal y favorece la exclusión social. En principio, podría decirse que son víctimas de su propia vida, pues están fuertemente condicionadas por su entorno. Suelen tener la obligación del sostenimiento de sus hijos, por la falta de un apoyo por parte de su pareja. Dicho lo cual, téngase en cuenta ahora que casi el 80 % de las reclusas son madres. Principalmente hay que luchar contra este empobrecimiento femenino. Este problema está reconocido socialmente, aunque los agentes sociales y políticos parecen ignorarlo –al menos, no le prestan la atención debida-. Hay que priorizar la asistencia social hacia las personas marginadas para poder sostenerse ellas mismas o, en el caso de ser madres, la manutención de sus hijos. Resulta urgente y necesario fomentar la formación escolar y profesional para que las mujeres puedan acceder, bajo el prisma de igualdad de oportunidades, a unos puestos de trabajo. Hay que garantizar el acceso a escuelas y centros de formación de forma gratuita. No representaría una discriminación positiva ideológica, porque la condición femenina no se ha desarrollado en plenitud como la de los hombres. Igualmente, se pondrían a disposición de las mujeres marginadas unos servicios sanitarios para mejorar su salud psíquica y física. Hay que ayudar a las mujeres a tener una higiene sexual para evitar embarazos no deseados. Si ya es tarde se pondría un servicio en atención a los hijos para que puedan desarrollarse como cualquier ser humano integrante de una sociedad.

Para un Estado Social -como el que se pregona en Europa continental- resulta inadmisibile que se encuentren mujeres en la cárcel alejadas de sus hijos, y resto de sus familias, sobre todo en el caso de mujeres extranjeras. Suelen cometer delitos de bagatela y no suponen un peligro para la sociedad o la convivencia en paz. En la mayoría de los casos son víctimas de sus circunstancias socio-económicas y culturales, amenazadas por las bandas organizadas -como en el caso de las reclusas latinoamericanas-. Como expectativa de máximos, cabría esperar de unas

políticas criminales corregidas y mejoradas, que se pudiera proporcionar un tratamiento terapéutico correspondiente, liberándose así a estas mujeres, del modo que fuera posible su regreso, sin obstáculos, a sus países de origen, ya que mantener la condena en Europa carecería, de sentido preventivo y/o resocializador –empero, se insiste que se trata de una propuesta de máximos, bastante polémica-.

3.- Pronóstico y terapias posibles: ¿existe una política y regulación adecuadas?

Como existen pocas cárceles, las mujeres reclusas están separadas geográficamente de sus lugares. Las mujeres, que tienen hijos, estarían mejor acompañando a sus hijos; porque la separación de madres e hijos es contraproducente a un desarrollo digno en la sociedad. En estos casos, siempre que no se trate de un delito grave, sería mejor la cesión de la libertad condicional.

Y es que, el afán de apartar delincuentes peligrosos encerrándolos, no tiene sentido en el caso de las mujeres que han cometido delitos de bagatela. No emplean ni fuerza ni violencia. No son peligrosas. En estos casos se podría renunciar a la ejecución de la pena privativa de libertad, estudiándose en su lugar las fórmulas compatibles con la libertad condicional. Respecto a la represión penal, como parte de la política criminal, es de destacar –negativamente- el escaso equipamiento técnico, personal y económico de los cuerpos de seguridad. En un sistema común europeo sería deseable que los agentes competentes tuvieran una mejor formación profesional y de perfeccionamiento en todos los aspectos que incumben a sus servicios. Para poder llevar a cabo su trabajo efectivamente, habría que legislar sobre unos vacíos legales que hoy en día existen. En muchos casos los funcionarios se mueven al límite de la legalidad, ejecutando sus investigaciones por falta de una legislación en condiciones. Habría que proteger las medidas policiales. Un punto podría ser una regulación con el trato de confidentes o agentes provocadores. Investigaciones de cierta envergadura requieren este tipo de colaboración. En la mayoría de los países del entorno europeo se actúa con una cierta discrecionalidad que puede ser interpretada según el caso, tiempo e motivación. Con una regulación se podrían evitar equívocos.

En lo tocante a la cuestión concreta de este estudio (las políticas criminales sobre delincuencia femenina), por regla general, los funcionarios policiales no disponen de formación suficiente y actualizada para el tratamiento con mujeres delincuentes y sus problemáticas. Es por ello que resultan imperativos cursos de especialización periódica sobre este tema.

En lo tocante al sistema judicial, hay que trabajar también (en la propuesta sistémica que aquí se propone) en la resolución de la sobrecarga de los tribunales aportando los medios adecuados tanto personales como

técnicos. En el sistema europeo común no habría figuras jurídicas ancestrales (como los procuradores) y las competencias serían bien aclaradas. Se garantizaría la total independencia judicial. No habría influencias políticas. De tal manera, se procurarían unos procedimientos más rápidos para evitar que los inculpados tengan que esperar años a sus procesos. Existen casos en que los inculpados, cuando se han reinsertado en la sociedad, a lo mejor teniendo familia, se tienen que presentar al juicio y cumplir condena. Este retraso entre comisión de delito y cumplimiento/ejecución de pena no tiene sentido, ni en delincuentes femeninos ni masculinos. La sanción habría que imponerla con prontitud.

Todas las medidas citadas se podrían conseguir a través de la producción de un servicio público adecuado (a las demandas sociales y la atención a los novedosos fenómenos sociales). En tal sentido, sería conveniente dotar de los suficientes medios, sobre todo económicos, para poder responder a dichas demandas y fenómenos sociales. Cuantos más programas sociales y más apoyo y ayudas a personas necesitadas existan, menos criminalidad habrá –al menos no a resultas de dichas causas subyacentes-. De todas formas sería utópico pensar que se puede erradicar la criminalidad en su totalidad. Sobre todo, hay delitos que no se pueden explicar por necesidad económica o circunstancias vitales desfavorecidas: la condición de género no da la suficiente explicación.

4.- Evaluación de programas: ¿qué se ha hecho y qué se puede hacer?

A continuación se expone un sucinto resumen y evaluación de algunos programas de prevención que pueden ser interesantes aunque se pueden desviar un tanto cuanto del interés de este trabajo. Parte de ellos han sido desarrollados en los Estados Unidos de América de forma exitosa. Como ya se ha mencionado, es casi indispensable de dirigir la mirada nuevamente hacia los representantes estadounidenses de las Ciencias Sociales (especialmente, Sociología y Criminología), con sus aportaciones - precursoras y aún avezadas-, pues en Europa continental aún resultan escasas -en comparación- las investigaciones y publicaciones sobre la materia. Incluso, bien estudiados y adaptados, algunos de los programas estadounidenses se podrían implantar en Europa, pese a las diferencias políticas, sociales o económicas. Es por ello que se presta atención, conforme a la práctica de la *servoducción de benchmark o atención y seguimiento del líder del sector*.

4.1.- En atención al medio (el entorno):

Los programas más habituales, sobre todo en los años 60 del pasado siglo, son los programas de prevención a través del diseño arquitectónico y urbanístico y sobre determinadas áreas geográficas. En todos núcleos urbanos existen unos determinados espacios empobrecidos, que concentran

las tasas más elevadas de criminalidad. Suelen ser barrios donde viven grupos conflictivos, como emigrantes o marginados, en muchos casos conviviendo con personas mayores que no se pueden permitir pagar más alquiler o comprar otra casa en un barrio mejor. Estos barrios se caracterizan por su deterioro, una desorganización social y una insuficiente infraestructura¹. La idea para mejorar las condiciones de estos barrios es la implementación de programas para la mejoría de las infraestructuras, por ejemplo, o la dotación de servicios, y también hay que introducir el sentido de comunidad, para fomentar las actitudes en el vecindario. Estos programas hablan de los ciudadanos o habitantes, en general. Pero justo en las actividades para mejorar el entorno y vecindario, se podría hacer una diferenciación entre mujeres y hombres, chicas y chicos. Se mejorarían las condiciones para fomentar las instancias de control social informal. Aplicando controles puramente policiales de estos barrios conflictivos, conlleva normalmente la consecuencia que el crimen se traslade a otras áreas -donde no existan controles-. Hay que tener en cuenta que se deben adaptar un control y una vigilancia para no discriminar a los habitantes de estas áreas².

Otro modelo de prevención es el de la policía de Nueva York. Es la consecuencia de la teoría *broken-windows* [ventanas rotas] de Wilson y Nelly y el modelo es el llamado *zero - tolerance* [tolerancia nula] para la represión de criminalidad³. En el año 1990, se nombra a William Bratton como *Jefe de la Policía* del metro de Nueva York. El metro entonces era muy poco recomendable por el alto índice de criminalidad, como robos, violencia, violaciones, vandalismo, mendicidad agresiva, etcétera. Primeramente, se recuperó el espacio abandonado en la medida que se echó a todos los mendigos y a los sin techos por unas unidades policiales,

¹ Vid. Barr, R., Pease, K. (1992). "A place for every crime and every crime in its place: an alternative perspective on crime displacement". En *Crime, policing and place. Essays in environmental Criminology* (Evans, D. J. et al. eds.). London y New York: Routledge. Bursik, R. J., Grasmick, H. G. (1993). *Neighborhoods and crime. The dimensions of effective community control*. New York: Lexington Books.

² Vid. Jeffery. C. R. (1971). *Crime prevention through environmental design*. Beverly Hills y London: Sage Publications.

³ Vid. Barlow, H. D. (1995). "Introduction: public policy and the explanation of crime". En *Crime and public policy. Putting theory to work* (Barlow, H. D. editor). Boulder y Oxford: Westview Press. Greenwood, P. W. (2002). "Juvenile crime and juvenile delinquency". En *Crime. Public policies for crime control* (Wilson, J. Q. y Petersilia, J. eds.). Oakland: ICS Press. - (2006). *Changing lives. Delinquent prevention as crime-control policy*. Chicago y London: The University of Chicago Press. Hirsch, A. R. (1998). *Making of the second ghetto. Race and housing in Chicago, 1940-1960*, 2ª edición. Chicago y London: The University of Chicago Press.

específicamente creadas para estas medidas. A continuación, se restableció la infraestructura. La permanente presencia de policía estabilizaba el nuevo orden público. El modelo estuvo marcado por una estrategia de nula tolerancia. La intervención policial fue implacable contra cualquier forma de delitos, también contra delitos de menor cuantía y entidad, como viajar sin billete; produjo una presión permanente y vehemente de represión y ganó un efecto de intimidación que alcanzó unos resultados espectaculares. El índice de criminalidad del año 1997 bajó al nivel del año 1968. Pero, como suele ocurrir, también había crítica a este modelo. Se denunciaron unos métodos muy bruscos de expulsión, de represión de la delincuencia muy masiva, también en casos de bagatelas por parte de los funcionarios policiales. Se puede dudar si estos métodos son compatibles con los principios de un Estado de Derecho, pero seguramente algunos aspectos serían transferibles a los países europeos: presencia reforzada de la policía en las calles, apoyada con vigilancia por cámaras de video, represión en delitos de poca cuantía o infracciones del orden público, medidas encubiertas en lugares conocidos por ser conflictivos antes de estallar delitos, programas especiales, como acciones contra los grafitis o la persecución de orinar en los espacios públicos, mejorar la colaboración con la justicia, acelerar los juicios, mejorar el equipamiento técnico de la policía o aumentar el personal de la policía. Serían medidas válidas para la persecución de infracciones con unas multas dolorosas, como en el caso de orinar en vía pública, vaciar los ceniceros de los coches en la calles, escupir en la calles, tirar basura, excrementos de perros, etc.

Referente al tema de este trabajo, la delincuencia femenina, con bastante seguridad se podrían aplicar algunas medidas. En la mayoría de las grandes ciudades europeas se ejerce la prostitución en determinados barrios urbanos o en zonas industriales. En algunas Comunidades Autónomas en España se impone a los clientes de las prostitutas una sanción administrativa. Con esta medida se intenta de borrar la presencia de las prostitutas en las calles y plazas públicas. En algunas grandes ciudades de España se han formado unas asociaciones vecinales para impedir el ejercicio de la profesión más antigua del mundo. Pero el hecho de la prostitución en sí no es delito porque, hoy en día, es un fenómeno social y no es, como razonan los defensores de las teorías del enfoque biológico, la expresión de la criminalidad femenina. De todas formas, hay que hacer una observación: en algunas ciudades de Alemania, existen unos barrios que están cerrados a la prostitución, los llamados *Sperrbezirke*. A las personas que no respetan esta prohibición se les impone una multa administrativa. En contraposición se ponen a disposición unas plazas concretamente preparadas para el ejercicio de la prostitución, con iluminación y ciertas comodidades para las mujeres.

El problema de la prostitución es que conlleva la aparición de otros tipos de criminalidad, como la venta de drogas. Atrae a personas marginadas, drogadictas y otras con una determinada disposición a delinquir, como hurtos, por ejemplo. Otro problema de la prostitución en las calles es la afluencia de chicas menores de edad. Con esta ocupación se alejan de una vida normal en unas condiciones económicas-sociales y educativas adecuadas. Además, aumenta la percepción de inseguridad para los ciudadanos. No se debe olvidar que se ejerce este tipo de servicio en sitios públicos donde pasan muchos transeúntes, también niños. En las ciudades turísticas se puede observar un enorme aumento de este fenómeno, lo que puede ser chocante con los visitantes de la ciudad.

4.2.- En atención a los sujetos (la víctima):

El riesgo de victimización no se determina por el número de delitos realmente cometidos sino por la percepción subjetiva del miedo al delito. El miedo de victimización se produce por diferentes factores: ser víctima realmente, conocidos o familiares que son víctimas, un sentimiento de inseguridad que es producido por la falta de control social y publicaciones en los medios. Muchas veces, el miedo es más grande que el riesgo real de ser víctima. La percepción subjetiva y negativa tiene una influencia negativa en la cualidad de vida. Eso, a su vez, tiene un efecto que potencia la criminalidad porque el ambiente cargado es la clave para procesos de adaptación. Las calles poco frecuentadas y con mala iluminación producen en las personas, que se encuentran a pesar de todo en ellas, un sentimiento de miedo. Estos sentimientos o miedos pueden ser favorables para que un delincuente abuse de esta situación por el riesgo aparentemente escaso. Como ya explicado, la política criminal clásica entiende por prevención la represión penal, se ocupa del delincuente amenazándole con una pena. La política criminal moderna ya se ocupa de otros elementos que tienen un papel muy importante en la génesis del delito. Parece que algunos grupos de personas por diversas circunstancias llevan un mayor riesgo de ser víctima, son víctimas potenciales. Normalmente son niños y menores, mujeres, marginados, extranjeros, etcétera.⁴

Los programas de prevención para las víctimas pretenden informar y concienciar a las víctimas de los riesgos que asumen. Intentan cambiar la mentalidad de la sociedad para que tenga mayor sensibilidad y solidaridad con las víctimas. Con frecuencia, se hace uso de campañas, por ejemplo, en los medios de comunicación o con patrullas concentradas de la policía para

4 Vid. Horn, H.-J. (1995). "Viktimologische Aspekte der Beziehungstat". En *Kriminologische Opferforschung. Neue Perspektiven und Erkenntnisse, II, Verbrechensfurcht und Opferwerdung - Individualopfer und Verarbeitung von Opfererfahrungen* (Kaiser, G. Y Jehle, J. M. Eds.). Heidelberg: Kriminalistik Verlag.

cambiar actitudes o comportamientos en la población. Puede ser el caso en cuando se detecta, a título de ejemplo, un aumento de violaciones en determinadas zonas o barrios de una ciudad. De todas formas, a veces, estas campañas pueden producir más miedo por una exageración sin fundamento. Otra medida preventiva para mujeres puede ser la oferta de cursos de defensa personal, por parte de organizaciones sociales o servicios dependientes de los ayuntamientos, entre otros.

4.3.- En atención a los fines (la prevención):

Como hace constar la Constitución Española de 1978, las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad están orientadas hacia la reeducación y reinserción social del delincuente. La finalidad de la pena en el entorno europeo no es únicamente represiva (la imposición de una pena), sino es para que el ser humano tenga un desarrollo integral en la sociedad. También incluye la aceptación de la problemática por los ciudadanos que forman la sociedad. La reinserción no es el deber del Estado y de los agentes sociales, exclusivamente.

Las instituciones penitenciarias ofrecen numerosos programas de la prevención de la reincidencia. Eso es consecuencia de una Política Criminal, en este caso es la prevención dirigida al delincuente. Estos programas de prevención se dirigen a las personas que ya han delinquido. Se pretende que no vuelvan a la delincuencia, que no se consoliden como desviados sociológicamente hablando. Pueden ser tratamientos adecuados del penado (como terapias sociales, etc.) o pueden ser medidas sustitutivas como alternativas. Para todos los presos existe un gran número de posibilidades de terapias, formación escolar y formación profesional. En las cárceles se ofrecen unas terapias sociales para la posterior reintegración en la sociedad; existen psicoterapias, grupos de terapia corporal, técnicas para modificar la conducta, el control emocional, las habilidades sociales, etcétera. Son innumerables las técnicas de intervención dentro de las cárceles. Se pretende de este modo neutralizar las limitaciones cognitivas. Existe hasta la posibilidad de la castración química para delincuentes sexuales (reincidentes con problemas para controlar su impulsividad) en las cárceles catalanas, como publica el periódico *El País* el 27 de marzo de 2012 que, por cierto, ha sido un fracaso porque ningún preso ha participado voluntariamente. Parece que no se han prometido unos beneficios penitenciarios y que los profesionales, para ejecutar el programa, no han tenido formación suficiente. Pero la *Generalitat* no va suprimir el programa. En caso que se apunte un preso, el coste es de 4000 euros anuales. Este programa vino motivado por unos casos de agresores sexuales que salieron de prisión sin estar rehabilitados, lo que causó gran alarma social. Pero, como anteriormente ya mencionado, una Política Criminal no

puede reaccionar por unas emociones de los ciudadanos, tienen que ser medidas racionales y bien pensadas. Entre tanto, se han descrito todos los programas de prevención desde un punto de vista muy general, especificando o distinguiendo entre el sexo de los delincuentes o futuros delincuentes. En último aspecto, ahora sí, se pueden hacer unas alusiones a programas destinados a las mujeres penadas, una vez ingresadas en la cárcel, tal como demuestra la experiencia tanto en Alemania como en España –cuestión que, por la limitación material de este estudio, se remite a otros trabajos de los autores-.

Se desea llamar la atención sobre las muchas problemáticas que surgen dentro de las instituciones penitenciarias, porque las mujeres son la minoría de la totalidad de los reclusos en la cárcel. No existen muchas instituciones penitenciarias para mujeres, lo que conlleva una separación geográfica de la reclusa en muchos casos. Surgen problemas respecto al derrumbe de sus familias, matrimonios y la separación de sus hijos. Además, muchas mujeres reclusas tienen una drogodependencia. Los programas ofertados en las cárceles son, sobre todo, programas referentes a los problemas psíquicos y emocionales de las presas, a la integración del cuidado de sus hijos y de sus familias. Hay muchas ofertas para una formación profesional. Algunas mujeres terminan la formación escolar dentro de las instituciones penitenciarias. Los programas de intervención con las mujeres pueden ser actividades de formación (como enseñanza reglada, curso de idiomas, trabajos manuales), actividades de atención personal (yoga, deporte), talleres ocupacionales (teatro, corte y confección, cerámica). El problema de las toxicomanías también es atendido por personal especializado. Además hay programas de intervención con madres y niños en los centros penitenciarios. Hay que facilitar al máximo los contactos con las madres para el desarrollo integral del niño, evitando la influencia nociva que pueda derivarse de su estancia en prisión. Las actividades sirven para que las madres puedan enfrentarse a los problemas que surgen en las tareas educativas. Todo el personal involucrado en estos programas, como los funcionarios de prisión, educadores, psicólogos, pediatras, profesores, etcétera, lleva a cabo un gran esfuerzo para cubrir las necesidades que presentan los niños en su asistencia sanitaria, educativa y, a la vez, en su propio desarrollo personal. Otros programas se refieren a la intervención con madres en unidades dependientes. Condición para poder ingresar en una de estas unidades en España es que las madres se encuentren clasificadas en tercer grado (en Alemania hay una clasificación parecida, condición también para entrar en estas unidades). Muchos de estos programas no se podrían realizar sin la ayuda y cooperación de ONG's y voluntarios.

4.4.- En atención a ultra vires (prevención terciaria):

Tal como se viene indicando, la delincuencia es resultado de la incidencia de otros muchos factores. En el delincuente influye una constelación de factores genéticos y biológicos, psicológicos y, sobre todo, sociológicos. En el caso de las mujeres delincuentes los factores sociológicos (e.g. *control*, *rol* social) parece que son más pronunciados. Las reclusas provienen, en su mayoría, de unos niveles de baja cultura, escasa formación, están traumatizadas por ser víctimas de violencia y no pueden sostener la alimentación de sus hijos. Está surgiendo el problema de la feminización de la pobreza. Estos programas ahora, tanto para los delincuentes femeninos como masculinos, tienen que servir para realizar una Política Social, luchando contra la pobreza, para la consecución de la igualdad de oportunidades, un bienestar social y una calidad de vida. Los programas de orientación político social tienen que procurar que la sociedad sea más justa, asegurando a todos los miembros un acceso efectivo a los diversos ámbitos, como salud, educación, cultura o vivienda. Esos son diversos ámbitos de un Estado Social, como la mayoría de las Constituciones europeas lo garantizan a sus ciudadanos. Son programas que operan a medio y largo plazo. Viendo los reclusos, en general, parece que tales altas expectativas de gestión política fracasan, incluso las jurídicas, puesto que se dan condiciones de hecho que no se ajustan a Derecho.

En Europa continental, el método más habitual en la política criminal es la evaluación del fenómeno delincencial para diseñar las estrategias para prevenirlo. Se estudia la realidad del delito. Pero parece ser que no se ponen en práctica todos los programas posibles de prevención.

El diseño de un Programa Integral está hecho, pero no se ha puesto en marcha. Como arriba indicado, hay numerosos programas. Pero la realidad es otra, empezando con el diseño urbanístico y arquitectónico. Solamente hay que observar los grandes suburbios de las metrópolis, como focos de criminalidad (nada más hay que recordar la sublevación de los jóvenes inmigrantes en Francia en el año 2011). Es sabido que el porcentaje de la criminalidad urbana es más alto que el de la criminalidad rural. Conectado con los barrios marginados están las deficiencias en las relaciones sociales. El control social informal no funciona por las causas ya expuestas. Además, no se perciben intentos para que los marginados se puedan integrar en la sociedad.

Los programas de prevención terciaria, referente al delincuente para la reinserción son numerosos. El problema es que llegan tarde. El delincuente ya está en la cárcel, y hay que prevenir que no delinque o que no ingrese en prisión. Además, no hay que olvidar que, según las estadísticas, la cuota de los reincidentes en el caso de la mujer es del 29,2

%, cada tercera mujer ya había cometido un delito. En el caso de los hombres la cuota es del 46,1 %.

5.- Simulación: recomendaciones para un sistema común europeo:

El fenómeno de criminalidad es un componente inmovible social. El crimen no es un problema solamente del sistema legal, sino de toda la sociedad. La responsabilidad no se puede trasladar únicamente a los agentes oficiales, es una responsabilidad colectiva. Además, dentro de un ordenamiento europeo nuevo, en los tiempos actuales, la sociedad se ha globalizado y la delincuencia ha pasado fronteras. Ningún mejor ejemplo que la *Delincuencia organizada* que trabaja mundialmente. Hay que concienciar a la sociedad del problema de la criminalidad, cada ciudadano tiene que asumir su propia responsabilidad. A la hora de la reinserción o rehabilitación de un delincuente, el ciudadano también tiene que dar una cierta chance a la persona resocializándose. Porque ningún programa puede ser efectivo sin la colaboración del ciudadano.

Con respecto a los ciudadanos europeos hay que implementar un sistema para la integración de las diferentes culturas. Hay que fomentar los valores del entorno europeo. El sistema educativo juega un papel muy importante. Los profesores no pueden actuar adecuadamente mientras que no se hayan restituido los valores que se van perdiendo. El respeto es fundamental. Hay que enseñarlo para una convivencia cívica. La libertad introducida por las constituciones democráticas no es un libertinaje y termina donde empieza la libertad del prójimo.

La problemática de toda la política criminal con sus programas de prevención entra en un conflicto con el Estado del Bienestar. Como todos los Gobiernos se encuentran con la crisis del Estado Social -que puede ser por la mala gestión por parte de los responsables políticos-, existen muchas dificultades de garantizar el bienestar con la consecuencia que se pueden ofrecer menos programas para una minoría de personas. De todas formas, los Gobiernos tienen que seguir luchando contra la delincuencia para que el ciudadano perciba cierta seguridad. Hay que proponer el equipamiento adecuado para los órganos de represión, tanto policial como judicial, y formación y perfeccionamiento de su personal.

Los programas arriba enunciados han de ejecutarse, y para ello se necesitan los fondos económicos que se podrían acumular recuperando el dinero y bienes sustraídos. Eso significaría que se ejecuten las sentencias dictadas en los casos de la corrupción. Que los políticos y sus adláteres corruptos cumplan sus condenas como la pobre gente marginada que cumple en las cárceles de toda Europa.

Para concluir este epígrafe, se propone el estudio de la viabilidad de

la despenalización de parte de la cuestión relativa a las drogas, en especial aquellos aspectos que afectan a las mujeres –por las razones que se esgrimen más adelante-. La mayoría de los reclusos condenados por delitos contra la salud pública se encuentran en la cárcel por el tráfico de drogas de cantidades pequeñas. Y en su mayoría son ellos mismos drogadictos. En el caso de las mujeres “mulas” latinoamericanas su condena adolece de cierta legitimidad, validez y eficacia: se dejan en libertad a los organizadores a gran escala, mientras se detiene y condena a estas mujeres, tal como se desprende de las estadísticas de Europol y Eurojust. Empero, tal estrategia seguida no ha resultado para la lucha contra los grandes traficantes. Para eso habría que cambiar la política antidroga. A través de la observación por satélites los países llamados desarrollados conocen perfectamente el origen y la procedencia de las drogas. Actualmente, la policía alemana (como modelo de los países nórdicos y centro-europeos) colabora con agentes británicos en Afganistán porque es una de las fuentes de donde más drogas salen para a distribución en el centro de Europa. En España (como modelo de los países mediterráneos sureños) sus principales vías de abastecimiento de drogas es el Magreb (en concreto Marruecos) y Latinoamérica (sobre todo Colombia). Ante tal escenario, en vez de luchar en los sitios de origen de la droga, contra los campesinos y grandes organizadores, se efectúan pesquisas en contra de los miembros más débiles de las organizaciones que trabajan pasando fronteras –o sea, las “mujeres mulas”-. Contando el coste económico y personal que tienen que emplear las fuerzas de seguridad se podrían efectuar otras investigaciones de envergadura para que los ciudadanos puedan vivir con la percepción de una dosis mayor de seguridad y de paz social.

Bajo determinadas condiciones se pueden seguir las teorías que propugnan la abolición de la pena privativa de libertad. En el caso de las mujeres delincuentes, como arriba indicado, se trata en su mayoría de delitos de bagatela y sin empleo de violencia. Estarían estas mujeres mejor en sus casas ocupándose de sus hijos.

6.- Conclusiones:

Evaluadas las actuaciones estatales individualizadas de los países europeos, usándose como modelos de referencia y contraste a Alemania (ejemplo nórdico y centro-europeo) y España (tipo mediterráneo y sureño), y antes de diseñar una política criminal común europea con atención a la condición femenina, resulta imprescindible atajar las cuestiones subyacentes que condicionan la citada criminalidad femenina. Téngase en cuenta que la mayoría de las mujeres delincuentes proceden de clases marginales, con escasa cultura y formación escolar o profesional. Se puede constatar que el 70 % de las mujeres reclusas han vivido, antes de su condena, en

situaciones no estables. El casi 80 % de ellas son madres. Casi la mitad de ellas ha sido víctima de violencia.

Otro aspecto a destacar es que los enfoques tradicionales del Derecho Penal han ido quedando obsoletos por no ser capaces de dar respuesta efectiva al control de la criminalidad: no parece servir ni la represión ni la prevención -no al menos de manera aislada, siendo necesario un planteamiento más rico y combinatorio-.

En consecuencia, los Estados tienen que fomentar programas de la política social general para la no discriminación y la no marginalización, así como una política criminal con programas específicos de educación y formación de las mujeres marginadas, que es población sobre-representada en las cárceles.

Analizando el fenómeno de la criminalidad desde el punto de vista de género –denominación que se ha asumido como oficial, aunque para estos autores (como para buena parte de la doctrina), resulta de lo más discutible, prefiriéndose en su lugar la manejada hasta ahora de “condición femenina”-, se busca así una visión de la realidad más integral y completa, tomando en cuenta las diferencias existentes en una sociedad a la hora de planificar proyectos o programas de prevención -por ejemplo-. Así se podrían eliminar las condiciones de desigualdad existentes en los campos económicos, políticos, sociales y culturales y se podrían respetar las necesidades específicas de los grupos humanos (en el caso presente de las mujeres) para mejorar las condiciones de la vivencia. Hay que movilizar recursos para que las mujeres puedan participar en las decisiones que les afectan diariamente, reforzando las capacidades personales y la autoestima -mediante la formación y la valoración personal-. Se está ante un problema cultural de género, las mujeres siguen discriminadas en los ámbitos educativos, culturales, laborales y socioeconómicos. Siguen llevando la carga de las labores domésticas y de la reproducción y del cuidado de la familia. Es hora que se introduzca en las sociedades actuales una igualdad entre los sexos (lo que reclaman las constituciones de los países en el entorno europeo) para que todos los seres humanos tengan las mismas ocasiones y posibilidades de decidir sobre su vida. Si se considera que el tratamiento hacia la mujer para una plena integración social, cultural y económica requiere una discriminación positiva ideológica, eso sería compatible con las exigencias sociales para conseguir finalmente la igualdad. Puesto que la condición femenina no se ha desarrollado en plenitud, como otros sujetos socio-jurídicos de la realidad presente.

En definitiva, para poder luchar y prevenir la criminalidad, sobre todo al hilo de este trabajo la delincuencia femenina, hay que poner a disposición unas medidas que permitan alcanzar la igualdad necesaria de

las mujeres con los hombres. El modelo clásico del *rol social* sigue en vigor. El problema es que el tratamiento diferenciado por el género de sexo resulta que, en vez de dar un trato especializado -no en el sentido de una discriminación positiva ideológica-, ha transformado la sociedad en una sociedad injusta y discriminatoria, donde las mujeres viven en condiciones vitales, socio-culturales, económicas, laborales, educativas, personales, etcétera menos favorecedoras que los hombres. Y este tratamiento hay que cambiarlo en el entorno de los países europeos.